



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00514 00
Demandante: OCTAVIO DE JESÚS CALLE CARMONA
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta la nueva solicitud del apoderado de la parte demandante del 5 de febrero de 2024 (Documento 11 del expediente digital), consistente en que se ordene la entrega del título judicial, se remite al Auto proferido el 19 de octubre de 2023, notificado por estados N° 175 del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se ordenó el fraccionamiento del depósito judicial consignado por Colpensiones, con el fin de pagar las costas a la parte demandante y devolver el remanente a Colpensiones, se pone en conocimiento el depósito judicial efectuado por Porvenir S.A., correspondiente al valor de las costas procesales a su cargo, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega, lo anterior, por cuanto en idénticos términos el apoderado de la parte demandante había allegado memorial con solicitud de entrega de título, sin embargo, de conformidad con el poder obrante en el plenario, el mismo no se encuentra facultado para recibir dicho título (Folios 3 y 4 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 26 del 16 de
febrero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

